

COMUNICACIÓN SOBRE LAS CERTIFICACIONES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EXPEDIDAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PROMOTORAS BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DURANTE 2015 EN EL MARCO DEL AFEDAP.

El artículo 16 apartado 1) de la Resolución de 14 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2015 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOE de 16 de enero) establece la obligación de las entidades beneficiarias de expedir los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos que fueron establecidos por la Comisión General de Formación Continua en su reunión de 15 de junio de 2010 y que se encuentran publicados en la página web del INAP (Promotores de formación/Promotores de formación AAPP/Normativa/Normativa vigente).

Del mismo modo que se llevó a cabo durante el ejercicio 2014 serán las propias Organizaciones Sindicales promotoras quienes lleven a cabo la confección de los certificados.

Para ello, se adjunta un modelo de plantilla a tal efecto, con un formato similar al que se utilizó durante el ejercicio anterior.

Al igual que anteriormente, deberá figurar en la parte superior izquierda el logotipo de la Organización Sindical promotora y en la parte superior derecha el logotipo del “diamante” representativo de la imagen corporativa del Sistema de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En la parte inferior se debe mencionar necesariamente el siguiente texto:

“Esta actividad formativa se incluye en el Plan aprobado por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de fecha 17 de marzo de 2015 y adaptado a la concesión de subvenciones efectuada por Resolución de 11 de septiembre de 2015 del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), publicada con fecha 11 de septiembre de 2015 en la Sede Electrónica del INAP, accesible a través de su página web. Esta actividad ha sido financiada con cargo a los fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas para el ejercicio 2015.”

El contenido de la certificación deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión General de Formación Continua en su reunión de 15 de junio de 2010, a los que se ha hecho mención al inicio de la presente comunicación. Sin perjuicio de que el documento que recoge los mismos se encuentra publicado en la página web del INAP, se acompaña igualmente a la presente comunicación a modo de recordatorio. Del mismo modo, se recuerda que en el mismo lugar de la página web del INAP (Promotores de formación/Promotores de formación AAPP/Normativa/Normativa vigente) se encuentra disponible el logotipo con la imagen corporativa del Sistema de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Finalmente, se recuerda, igualmente, la importancia a todos los efectos de que en las certificaciones expedidas se haga mención al registro de las mismas en los correspondientes libros o archivos de cada Organización Sindical promotora.